OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2741 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON OSCAR FABIAN LATORRE TORRES.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintisiete (27) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-01-2024-2741**, con el señor (a) **OSCAR FABIAN LATORRE TORRES**, identificado (a) con el Número de Cédula de Ciudadanía **No. 14326788** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA). 3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-01-2024-2741,** se definió como forma de pago la siguiente: **a) un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) b) Cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que a solicitud de fecha veintidós (22) de octubre de 2024 la cual hace parte integral del presente otrosí, realizada por el Asesor de despacho de la Gerencia De Ciudad actuando como supervisor del presente contrato, presenta **Solicitud de Adición y Prórroga del contrato No. CD-01-2024-2741**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"Por medio de la presente, me permito solicitarle, se sirva autorizar la prórroga y adición al Contrato de prestación de servicios No.CD-01-2024-2741 suscrito con OSCAR FABIAN LATORRE TORRES , el cual tiene por objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS, ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTOS DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES". Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Plazo este que se cumplirá el día 31 de octubre de 2024. Que el contrato inició el 29/04/2024 Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000) Que el mencionado contrato cuenta con el respaldo económico del CDP No. 202400656 de fecha ocho (08) de febrero de 2024. Que el mencionado contrato cuenta con el compromiso presupuestal RP No.202404712 del 29 de abril de 2024. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente y su fecha de finalización se encuentra prevista para el 31 de octubre de 2024. Que la forma de pago se estableció en la Cláusula Cuarta. FORMA*

DE PAGO: FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) b) Cinco (05) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000). Que, con el ánimo de continuar con la implementación de las estrategias que coadyuven al cumplimiento de los fines y metas del proyecto CONSOLIDACION DE LA GESTION DE LA INFORMACION Y PRODUCCION DEL CONOCIMIENTO establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", se hace necesario garantizar la continuidad con la contratación de la prestación de servicios profesionales de la gerencia de ciudad. Por lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000). El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el CDP No 202403390 del 7 de octubre de 2024. Que así mismo, se hace necesaria la prórroga del contrato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. En consecuencia, de todo lo anterior MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) al treinta (30) de noviembre de 2024; b) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000). Cada Pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)." **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-01-2024-2741 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto ADICIONAR recursos, MODIFICAR la cláusula cuarta forma de pago y PRORROGAR el plazo de ejecución al CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2741 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-01-2024-2741 y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de**: CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403390 de fecha siete (07) de octubre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA. - MODIFICACIÓN: modifíquese LA CLAÚSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° CD-01-2024-2741,** la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **a) un primer pago a treinta y uno (31) de mayo de 2024 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000) b) siete (07) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000).** previa

presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-01-2024-2741 y su anexo de condiciones contractuales, **Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024.** **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-01-2024-2741 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.